

1998-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las trece horas con uno minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º1761-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del trece de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le comunicó a la agrupación política que la estructura cantonal se encontraba incompleta, en razón de no ser procedente acreditar las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el primero de junio de los corrientes, del *comité ejecutivo propietario y delegados territoriales propietarios*, por no cumplir con el principio de paridad, asimismo, por la no designación de los cargos del comité ejecutivo suplente, fiscal suplente, un delegado territorial propietario y cinco delegados territoriales suplentes.

En fecha catorce del mismo mes y año, el partido celebra una nueva asamblea cantonal, contando con el quórum de ley requerido, en la que se designa a los señores: Ricardo Herrera Porras, cédula de identidad n.º601050752; Felicita Carranza Jiménez, cédula de identidad n.º601840860 y Lenin Rosales Rojas, cédula de identidad n.º601180444, en los cargos de presidente, secretaria, tesorero propietarios y delegados territoriales propietarios; así como a los señores Sarai Solano Ramírez, cédula de identidad n.º602070238, Raúl Herrera Porras, cédula de identidad n.º202821298, como delegados territoriales propietarios y Cristhian Mauricio Bellido Quirós, cédula de identidad n.º604550168, en el cargo de fiscal propietario.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN QUEPOS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601050752	RICARDO HERRERA PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
601840860	FELICITA CARRANZA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601180444	LENIN ROSALES ROJAS	TESORERO PROPIETARIO

**FISCALIA**

Cédula	Nombre	Puesto
604550168	CRISTHIAN MAURICIO BELLIDO QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601180444	LENIN ROSALES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602070238	SARAI SOLANO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202821298	RAUL HERRERA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601840860	FELICITA CARRANZA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601050752	RICARDO HERRERA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

**OBSERVACION:** No procede en este acto acreditar la designación del señor Cristhian Mauricio Bellido Quirós, cédula de identidad n.º604550168, como fiscal propietario, toda vez que, según se desprende del auto de previa cita, ya se encuentra acreditado en ese mismo cargo.

**INCONSISTENCIA:** Se mantiene pendiente la designación de los cargos suplentes del comité ejecutivo cantonal, fiscalía y delegados territoriales, toda vez que la delegada fiscalizadora de la asamblea de marras indica en la aclaración solicitada al respecto "(...) *solo se designaron los puestos en propiedad del comité ejecutivo, fiscal y delegados. Los cargos suplentes no se llevaron a cabo.*"

En virtud de lo anterior, queda **pendiente** de designar los cargos del *comité ejecutivo, cinco delegados y fiscal, todos ellos suplentes.*

Para subsanar lo señalado, la agrupación política deberá realizar las designaciones en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario la observancia del principio de paridad, señalado en el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **FRENTE AMPLIO** se encuentra vigente hasta el día veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras

cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/egs  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: S:10687-2025